

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal

Programa de Arborización Urbana (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.189.247
		APORTE FISCAL		3.189.237
15		Libre		3.189.237
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.189.247
21		GASTOS EN PERSONAL	05	1.952.705
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.180.020
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		56.512
	05	Máquinas y Equipos		50.041
	99	Otros Activos no Financieros		6.471
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 21
- 02 Deberá informarse a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes del 31 de diciembre del año 2025 las comunas en que se implementó el programa, señalando la inversión que se afectó a cada una de ellas, así como el gasto en jornales transitorios que hayan sido contratados al efecto. Trimestralmente se deberá informar los avances del programa, en forma regionalizada.
- 03 Deberá privilegiarse la provisión de especies nativas, adecuando los viveros y compras de plantas a tales fines.
 La Corporación deberá efectuar un informe de evaluación del Programa, estableciendo, entre otros, un balance que incluya a lo menos, el número de plantas entregadas desde su inicio, su destino y sobrevivencia efectiva a la fecha, mecanismos de control y seguimiento desarrollados, medios de distribución, capacidad de producción de especies, gastos efectuados, etc., proponiendo mejoras que garanticen la conservación y sobrevivencia de las especies una vez entregadas. A más tardar el 30 de junio de 2025 deberá remitirse copia de dicho Informe a la Dirección de Presupuestos.
- 04 La Corporación Nacional Forestal informará trimestralmente a la Comisión de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal

Programa de Arborización Urbana (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	06

Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre las gestiones realizadas con los recursos destinados a programas de arborización urbana, señalando los municipios del país que han adoptado una ordenanza en esta materia y el porcentaje de árboles nativos que ha sido utilizado en las ciudades de Chile, pormenorizando por región y comuna. Asimismo, el referido informe deberá señalar los impactos que genera la plantación de árboles no nativos en la calidad de vida de las personas y en el medio ambiente en el caso de que parte de los recursos se hayan empleado en fomentar o implementar arbolado urbano de origen no nativo.

05	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	64
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.918
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	43.516
	d) Jornales Transitorios	
	- N° de personas	81
	- Miles de \$	934.304